

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. DGBEH/013/2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR LA C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. _____

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

I.1. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN IMPRESO.

I.2. QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I.3. QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ.

I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. DGBEH-INV-04-2024.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA MORAL, DE NOMBRE HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V., SEGÚN LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 2 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, LIC. SALVADOR NERI SOSA,

El Departamento de Recursos Materiales elimina los datos del Registro Federal de Contribuyentes, Registro de proveedor y domicilio, por corresponder a datos personales de una persona moral identificable o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020.

II.2. QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II.3. QUE LA C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTÍCULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES"

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE RESPECTO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "BACHILLERATO" ADQUIERE Y EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR NUEVO Y EN PERFECTAS CONDICIONES LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR EL "BACHILLERATO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO NO. 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES PRECISADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, LA CANTIDAD DE \$36,469.31 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$42,304.40 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ 05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, GARANTÍAS SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

LUGAR DE ENTREGA. DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCÍHUATL NO. 109, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HGO., EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HRS.

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ SIEMPRE QUE EL "BACHILLERATO" HAYA RECIBIDO SU ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESE CONTRATO, A PARTIR DE LOS 05 DÍAS HÁBILES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML), A NOMBRE DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL "BACHILLERATO", PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIARSE AL CORREO depto.materiales@bachillerato-hgo.edu.mx y adquisiciones_tbc@bachillerato-hgo.edu.mx. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

NO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "BACHILLERATO".

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

QUINTA.- GARANTÍAS:

- A) DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL "PROVEEDOR" GARANTIZA AL "BACHILLERATO" LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TODOS SUS COMPONENTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS; ASÍ MISMO, GARANTIZA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS POR EL PERÍODO DE 12 MESES, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFATORIA DE LOS BIENES AL "BACHILLERATO", INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE ESTABLECE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE LOS BIENES. ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" AL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SUSTITUIRÁ SIN COSTO PARA EL "BACHILLERATO" LOS BIENES NECESARIOS, EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN; DE IGUAL MANERA, REPARARÁ LAS FALLAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES O EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, DEBIENDO SUSTITUIR O REPONER LOS QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL MISMO PLAZO.

- B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE A ESTA OPERACIÓN UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO DE ESTE CONTRATO ANTES DE IVA, A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", CONSECUENTEMENTE EL "BACHILLERATO" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL "PROVEEDOR" A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL "BACHILLERATO".

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO" EN EL PLAZO PREVISTO, ÉSTE RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL BIEN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO". LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL "BACHILLERATO" DESCUENTE AL "PROVEEDOR" DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD RESULTANTE POR PENA CONVENCIONAL INDEPENDIENTEMENTE EL "BACHILLERATO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL "PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE AL "BACHILLERATO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL "BACHILLERATO" POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE AVISO AL "PROVEEDOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, ALBOROTO POPULAR, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINUÉ, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICABLE A ESTA OPERACIÓN Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO O FEDERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO DESCRITO. EN CASO CONTRARIO, AL SIGUIENTE DÍA NATURAL SE EMPEZARÁN A GENERAR INTERESES MORATORIOS CONFORME LO DETERMINEN LAS INVERSIONES EN CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS Y/O GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS EN QUE EL "PROVEEDOR":

- A. ENTREGUE EL BIEN CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ETIPULADAS;
- B. FALTE EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN; O
- C. INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES ESTATAL, Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL, UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES FEDERAL, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTE CONTRATO, HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS; EN CONSECUENCIA OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO EL CONTENIDO, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL "BACHILLERATO"



MTRO. ELIAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO
DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL "PROVEEDOR"



C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. JOSE SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR LA C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

ANEXO N° 1

 BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Pasta Térmica gris TP200, para CPU, en jeringa de 4g. Marca Game factor	Pieza	2	\$ 89.08	\$ 178.16
6	Fuente de Poder Blazar Evo FS500E de 500W Slim, Micro ATX. Color Negro. Marca Acteck	Pieza	10	\$ 263.32	\$ 2,633.20
7	Teclado K120, USB. Color Negro. (Versión en Español) 920-004422 Marca Logitech	Pieza	20	\$ 154.17	\$ 3,083.40
8	Unidad de Estado Sólido KC600 de 512GB, 2.5" SATA III (6Gb/s) SKC600/512G Marca Kingston	Pieza	15	\$ 934.08	\$ 14,011.20
9	Procesador Pentium Gold G6405, (hasta 4.1 GHz), Socket 1200, Caché 4MB, Con Gráficos Intel UHD Graphics 610. Dual-Core, 14nm BX80701G6405 Marca INTEL	Pieza	10	\$ 1,167.79	\$ 11,677.90
10	Memoria DIMM Fury Beast, DDR4 PC4-21300, (2666MHz), CL16, 8GB. KF426C16BB/8. Marca Kingston	Pieza	10	\$ 344.89	\$ 3,448.90
12	Audífonos tipo diadema NA-0313N con micrófono, frecuencia 20Hz-20000Hz, 3.5mm, Color Negro. Marca Naceb	Pieza	15	\$ 95.77	\$ 1,436.55
				SUB-TOTAL	\$ 36,469.31
				IVA	\$ 5,835.09
CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.				TOTAL	\$ 42,304.40
CONDICIONES CONDICIONES DE PAGO: HASTA 05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PEDIDO Y/O FIRMA DEL CONTRATO VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCIHUATL NO. 107, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS.		OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE:			



BACHILLERATO
DEL ESTADO DE HIDALGO

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FACTURAR A NOMBRE DE:

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

R.F.C. BEH070219AK6

CIRCUITO EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN

TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160

NO. DE PROCEDIMIENTO: DGBEH-INV-04-2024

FECHA: 27/06/2024

HOJA 1 DE 1

PROVEEDOR HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. CONSTITUYENTES NO. 100, FRACC. CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, MPIO. PACHUCA DE SOTO, HGO.

TELÉFONO: 7712120395, 7717784988

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Pasta Térmica gris TP200, para CPU, en jeringa de 4g. Marca Game factor	Pieza	2	\$ 89.08	\$ 178.16
6	Fuente de Poder Blazar Evo FS500E de 500W Slim, Micro ATX. Color Negro. Marca Acteck	Pieza	10	\$ 263.32	\$ 2,633.20
7	Teclado K120, USB. Color Negro. (Versión en Español) 920-004422 Marca Logitech	Pieza	20	\$ 154.17	\$ 3,083.40
8	Unidad de Estado Sólido KC600 de 512GB, 2.5" SATA III (6Gb/s) SKC600/512G Marca Kingston	Pieza	15	\$ 934.08	\$ 14,011.20
9	Procesador Pentium Gold G6405, (hasta 4.1 GHz), Socket 1200, Caché 4MB, Con Gráficos Intel UHD Graphics 610. Dual-Core, 14nm BX80701G6405 Marca INTEL	Pieza	10	\$ 1,167.79	\$ 11,677.90
10	Memoria DIMM Fury Beast, DDR4 PC4-21300, (2666MHz), CL16, 8GB. KF426C16BB/8. Marca Kingston	Pieza	10	\$ 344.89	\$ 3,448.90
12	Audífonos tipo diadema NA-0313N con micrófono, frecuencia 20Hz-20000Hz, 3.5mm, Color Negro. Marca Naceb	Pieza	15	\$ 95.77	\$ 1,436.55
				SUB-TOTAL	\$ 36,469.31
				IVA	\$ 5,835.09
CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.				TOTAL	\$ 42,304.40

CONDICIONES

CONDICIONES DE PAGO: HASTA 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL PEDIDO Y/O FIRMA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CALLE IZTACCIHUATL NO. 107, COL. SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE:

FIRMAS

SOLICITA

MTRO. ADRIAN URBIOLA VERDEJO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN CALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZA

L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

C. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ